

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social a Personas en  
Situación de Vulnerabilidad del Subprograma de Apoyos Directos de Servicios  
Integrales a Casas de Asistencia del SEDIF*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

29/mar/2022 PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Subprograma de Apoyos Directos de Servicios Integrales a Casas de Asistencia del SEDIF, que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

---

## CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD .....	4
SUBPROGRAMA .....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES.....	4
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	5
3.1 SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	7
4. MARCO LEGAL .....	8
5. OBJETIVOS .....	10
5.1 Objetivo General.....	10
5.2 Objetivos Específicos .....	11
6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN .....	11
6.1 POBLACIÓN POTENCIAL .....	11
6.2 POBLACIÓN OBJETIVO .....	12
6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y COBERTURA .....	13
6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	13
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	13
7.1 TIPO DE APOYO .....	13
7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS .....	14
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	14
8.1 DERECHOS.....	14
8.2 OBLIGACIONES.....	14
9. INSTANCIAS PARTICIPANTES .....	14
9.1 INSTANCIAS EJECUTORAS .....	14
9.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL .....	14
9.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL .....	15
10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL .....	15
10.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	15
10.2 COLABORACIÓN .....	15
10.3 CONCURRENCIA .....	15
11. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	15
11.1 PROCESO.....	15
11.2 RESPONSABILIDADES DEL SEDIF A TRAVÉS DE LA UASS.....	16
12. EJECUCIÓN.....	17
12.1 CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	17
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL .....	18
13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA .....	18
13.2 EVALUACIÓN .....	18
13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.....	18
13.4 INDICADORES DE RESULTADOS.....	19
14. TRANSPARENCIA .....	21

14.1 DIFUSIÓN.....	21
14.2 FINALIDAD SECUNDARIA .....	21
14.3 TRANSFERENCIA DE DATOS .....	21
14.4 DERECHOS ARCO.....	21
14.5 PADRONES DE BENEFICIARIOS .....	22
14.6 LISTADO DE BENEFICIARIOS .....	22
15. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ...	22
16. BLINDAJE ELECTORAL .....	23
17. CONTRALORÍA SOCIAL.....	23
18. EXCEPCIONES.....	23
TRANSITORIOS.....	24

## **REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

### **SUBPROGRAMA**

Apoyos Directos de Servicios Integrales a Casas de Asistencia del SEDIF

Autorizó Denisse Ortiz Pérez Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud Rúbrica.	Revisó EDGAR ALEXIS MONTERO CARMONA Director de Asistencia Medico Social Rúbrica.
--------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a través de la Unidad de Asistencia Social y Salud, emite las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2022 emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de acuerdo al siguiente subprograma:

- Apoyos Directos de Servicios Integrales a Casas de Asistencia del SEDIF

En el marco de las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

### **2. ANTECEDENTES**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla tiene como objetivo atender a las personas más desfavorecidas y orientado a prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad de las familias poblanas en estado de vulnerabilidad, específicamente de aquellas que requieren de asistencia social por abandono, orfandad o en situación de discapacidad; se dio a la tarea de crear diversos centros asistenciales para brindar albergue, alimento, atención médica integral, entre otros servicios que garanticen los Derechos Humanos; creando las condiciones de alojamiento temporal necesarias para que su estancia sea digna y cumpla con las necesidades básicas indispensables en el albergue en tanto se resuelve la situación legal y familiar de cada una de ellas.

Estos centros de asistencia fueron inaugurados paulatinamente con el objetivo de brindar apoyo a poblaciones específicas, siendo los siguientes:

- Casa de Ángeles, fue inaugurada el día 21 de mayo del año 2002, ubicada la calle San Roque #4 Col. Emiliano Zapata, C.P. 72820 municipio de Puebla;
- Casa de la Niñez Poblana, se inaugura el 8 de diciembre del 2004, ubicada en carretera federal a Atlixco km. 4.5, Col Emiliano Zapata, C.P. 72824 municipio de San Andrés Cholula, Puebla;
- Casa de la Adolescente, fue fundada en el año 2011, ubicada en carretera federal a Atlixco #4405, Col Emiliano Zapata, C.P. 72824 municipio de San Andrés Cholula, Puebla;
- El Albergue Psiquiátrico Infantil, ubicada la calle San Roque 4 Col. Emiliano Zapata, C.P. 72820 municipio de Puebla; comenzó a operar en 2007 como parte de Casa de Ángeles, por lo que su operación dependía de la misma, a partir de septiembre del año 2011 se establece la separación y obtiene independencia como parte del SEDIF para la mejor atención de niñas, niños y adolescentes.
- Casa de la Niñez Tehuacán inaugurada el 02 de julio del 2015. Ubicada en Avenida Cultural S/N C.P. 75795, Diego Rivera y Casa de la Niñez de Tehuacán, Fraccionamiento Cultural, municipio de Tehuacán, Puebla;
- El Albergue Vida Digna, se opera desde el 31 de marzo de 2021. Ubicada en la calle 9 oriente # 14 Col. Centro Histórico del municipio de Puebla. C.P. 7200.

### **3. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Adulto mayor:** La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece que las Personas Adultas Mayores son aquellas que cuentan con sesenta años de edad o más y se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional. Esta Ley, en su Artículo 6, establece que el Estado debe garantizar las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. Asimismo, el Estado a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, recabará la información necesaria del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para determinar la cobertura y

características de los programas y beneficios dirigidos a las personas adultas mayores.

**Abandono de persona:** Es un delito de omisión que consiste en poner en peligro la vida o la salud de una persona incapaz de valerse por sí misma, colocándola en situación de desamparo o de abandono por parte de quien tiene la obligación de mantenerla o cuidarla, y la posibilidad objetiva de evitar el riesgo por medio de la conducta debida, así como el conocimiento de la situación de peligro concreto para la vida o la salud. Es un delito doloso, de peligro individual concreto, se consuma por el hecho de no aportar el numerario económico requerido para la subsistencia.

**Albergue Temporal:** Lugar que brinda por un tiempo hospedaje y atención de primera necesidad.

**Atención Psiquiátrica:** Es el conjunto de servicios que se proporcionan al usuario con el fin de proteger, promover, restaurar y mantener su salud mental. Comprende las actividades preventivas, curativas y de rehabilitación integral.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Beneficiario:** Persona o institución que recibe algún servicio, bien, donación o ayuda, cumpliendo los requisitos establecidos por el programa.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirle mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Discapacidad mental:** La persona con discapacidad mental es aquélla que, desde su infancia, se desarrolla en grado inferior al normal y que experimenta dificultades en el aprendizaje y la adaptación social y en la productividad económica.

**Enfermedad mental:** Expresión de origen relativamente reciente que designa un estado de desarreglo, desequilibrio o desorden mental que

impide al individuo asumir la responsabilidad de valerse por sí mismo. Maltrato infantil o abuso infantil: Cualquier acción (física, sexual o emocional) u omisión no accidental en el trato hacia un niño, niña o adolescente; por parte de sus padres o cuidadores, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo tanto físico como psicológico.

Se distinguen cinco tipos básicos de maltrato infantil:

- El abuso físico.
- El abuso sexual.
- El maltrato emocional.
- El abandono físico.
- El abandono emocional.

Menor de edad: en el caso de México se establece que se es menor de edad hasta que se cumplan los 18 años, a partir de los 18 años cumplidos, se considerará al individuo mayor de edad y ciudadano que deberá cumplir determinadas obligaciones que antes le eran ajenas, justamente por no ser considerado un adulto.

Psiquiatra: Es un médico que se especializa en el conocimiento del desarrollo psicológico del individuo, así como en prevenir, diagnosticar y tratar los trastornos mentales, emocionales y de comportamiento y asegurar la autonomía y la adaptación del individuo a las condiciones de su existencia.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Rehabilitación Integral: Es el conjunto de acciones y programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal de un individuo, que le permite superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de una enfermedad en los principales aspectos de su vida diaria; tienen el objetivo de promover en el paciente el reaprendizaje de sus habilidades para la vida cotidiana cuando las ha perdido, la obtención y conservación de un ambiente de vida satisfactorio, así como la participación e integración a actividades productivas y en la vida sociocultural.

### **3.1 SIGLAS Y ABREVIATURAS**

ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

CAS: Casas de Asistencia Social.

CCAS: Coordinación de Casas de Asistencia Social.

DAMS: Dirección de Asistencia Médico Social.

DG: Dirección General.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

NMX: Normas mexicanas.

NNA Niñas, Niños y Adolescentes.

NOM: Normas Oficiales Mexicanas.

PEA: Programa Estatal Anual.

PPDNNA: Procurador de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

POE Periódico Oficial del Estado.

ROP: Reglas de Operación.

SAEP: Secretaría de Administración del Estado de Puebla.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SIIPPG: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

UASS: Unidad de Asistencia Social y Salud.

#### **4. MARCO LEGAL**

Convención de los Derechos del Niño. Vigente.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.

Ley General de Salud. Vigente.

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Vigente.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Vigente

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Vigente

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Vigente

Ley de Coordinación Fiscal

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Presupuesto de Egresos de la Federación. Vigente

Norma Oficial Mexicana 087-ECOL-SSA1-2002 Protección Ambiental-Salud Ambiental Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, Clasificación y Especificaciones de Manejo. Vigente.

Norma Oficial Mexicana 013-SSA2-1994 para la Prevención y Control de Enfermedades Bucales. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM025-SSA2-1994 para la Prestación de Servicios en Unidad de Atención Hospitalaria Médico Psiquiátrica. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia Social, Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo de Vulnerabilidad. Vigente.

Norma Oficial Mexicana 004-SSA3-2012, del Expediente Clínico. Vigente.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social. Vigente

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Vigente

Constitución Política del Estado de Puebla. Vigente.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente.

Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Vigente.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigente.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Vigente.

Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Vigente.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente.

Reglamento de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Vigente.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigente.

Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigentes.

Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto. Vigente

Lineamientos Casa de la Niñez Poblana, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigentes.

Lineamientos Casa de la Niñez Tehuacán, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigentes.

Lineamientos Albergue Casa del Adolescente, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigentes.

Lineamientos Casa de Ángeles, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigentes.

Lineamientos de Albergue Psiquiátrico Infantil, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigentes.

## **5. OBJETIVOS**

### **5.1 Objetivo General**

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias de los CAS, que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia. Mediante la entrega de apoyos directos de Servicios Integrales

## **5.2 Objetivos Específicos**

Brindar servicios para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad, tales como:

- Atención y/u orientación a niñas niños y adolescentes en riesgo de fármaco dependencia
- Atención integral a menores en estado de abandono o desamparo.
- Fomento de la paternidad y maternidad responsables
- Atención u orientación psicológica y/o jurídica

Otorgar a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social:

- Refugios de acogida
- Capacitaciones integrales
- Promoción del sano desarrollo físico, mental y social
- Promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar

Entregar apoyos para favorecer las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, tales como:

- Apoyos directos (Servicios Integrales)

## **6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**

### **6.1 POBLACIÓN POTENCIAL**

Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos;

- Mujeres en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación;
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;
- Migrantes;

- Personas con discapacidad o necesidades especiales;
- Víctimas de la comisión de delitos;
- Adultos mayores en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad;
- Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales, alcohólicos o fármaco dependientes;
- Indigentes;
- Personas afectadas por desastres naturales;
- Alcohólicos y fármaco dependiente; y
- Aquellas personas en situación de vulnerabilidad consideradas en los artículos 4° y 12° de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y otras disposiciones jurídicas aplicables.

## 6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Casas de Asistencia	Edad de Ingreso	Temporalidad	Edad de baja
Casa de la Niñez Tehuacán	Niñas y niños de 0 a 12 años 11 meses de edad	NN permanecen en la CAS el tiempo necesario, en tanto se resuelve la situación jurídica o son remitidos a su lugar de origen.	Al cumplir 12 años 11 meses pasan a Casa del Adolescente
Casa de la Niñez Poblana	Niñas y niños de 0 a 12 años 11 meses de edad	NN permanecen en la CAS el tiempo necesario, en tanto se resuelve la situación jurídica o son remitidos a su lugar de origen.	Al cumplir 12 años 11 meses pasan a Casa del Adolescente
Casa de Ángeles	0 a 17 años 11 meses	Los usuarios permanecen en la CAS el tiempo necesario, en tanto se resuelve se la situación jurídica o son remitidos a su lugar de origen	Indefinida
Albergue Psiquiátrico Infantil	0 a 17 años 11 meses	Los usuarios permanecen en la CAS el tiempo necesario, en tanto se resuelve se la situación jurídica o son remitidos a su lugar de origen	Al cumplir 18 años
Casa del Adolescente	13 años a 17 años 11	Los usuarios permanecen en la CAS el tiempo necesario, en	Al cumplir 18 años

	meses	tanto se resuelve se la situación jurídica o son remitidos a su lugar de origen	
Albergue Digna	Vida 65 años o más	De 7 pm a 9 am por día	Indefinida

### **6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y COBERTURA**

1. Sujetos establecidos en el artículo 4° de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
2. Se deberá priorizar a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.

### **6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

- Personas de 0 años en adelante bajo custodia legal o que por alguna razón de protección deban permanecer en alguna de las CAS del SEDIF.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad, o ser víctima de la comisión de algún delito, abandono, discapacidad.
- Ser presentado por alguna autoridad competente.
- Presentar oficio de ingreso por Ministerio Público a la Dirección Jurídica o PPDNNA.
- Tener la previa autorización de la PPDNNA o Dirección Jurídica, en común acuerdo con al DAMS para el ingreso a CAS.

## **7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

### **7.1 TIPO DE APOYO**

1. Apoyo a centros asistenciales y población beneficiaria: NNA, adultos mayores, personas con discapacidad (comida, vestido, apoyo médico, etc.)
2. Equipamiento y habilitación de espacios alimentarios
3. Entrega de insumos de higiene personal (pañales, toallas, jabón, etc.)
4. Apoyos para educación inicial de NNA en los Centros de Asistencia Social

## **7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS**

El apoyo consistirá en la entrega de insumos según la operación interna de cada Casa con una vigencia no mayor a un año de ejercicio fiscal.

## **8. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **8.1 DERECHOS**

1. Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para ingresar a la CAS.
2. Recibir los apoyos de acuerdo a las necesidades y especificaciones técnicas requeridas.
3. Trato digno, respetuoso, oportuno y con calidad.
4. No discriminación
5. Apoyos gratuitos
6. Tener confidencialidad y privacidad de los datos personales con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

### **8.2 OBLIGACIONES**

1. Proporcionar información verídica
2. Entregar documentación en tiempo y forma
3. Acudir a los lugares establecidos para recibir los apoyos
4. No debe hacerse uso indebido (vender, prestar) ya que este es un programa público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## **9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **9.1 INSTANCIAS EJECUTORAS**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a través de la Unidad de Asistencia Social y Salud.

### **9.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por medio de la UASS y la DAMS, establecerán las ROP para la adecuada ejecución y operación del Programa.

### **9.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL**

El SNDIF con fundamento en la EIASADC y en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

## **10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **10.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES**

Las diferentes Casas de Asistencia con las que cuenta el SEDIF, se encuentran distribuidas de acuerdo a edad o situación médica, por lo que no existe la posibilidad de presentarse duplicidades en los apoyos.

### **10.2 COLABORACIÓN**

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas señalados en las ROP del PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

### **10.3 CONCURRENCIA**

El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen de los fondos del Ramo General 33, FAM-AS.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para la correcta aplicación y operación del programa aporta lo que corresponde a los gastos de supervisión y recursos materiales necesarios.

## **11. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **11.1 PROCESO**

Área Responsable	Actividad	Formato y/o Documento
DAMS	1. Elaborar Proyecto Estatal Anual (PEA) y presentar a la UASS.	PEA.
UASS	2. Validar y autorizar el PEA e informar a DAMS	PEA validada.

DAMS	3.Capacitar al personal operativo para que los beneficiarios hagan buen uso de los productos establecidos en el programa.	Minuta de trabajo.
CCAS	4.Recabar y elaborar documentación e información requerida de acuerdo a las ROP.	Expedientes, padrones y formato de captura en electrónico.
DAMS	5. Recibir de la CCAS la información y elaborar la asignación y remitir a UASS para su trámite.	Memorándum de Asignación.
UASS	6. Validar la asignación en informar a DAMS.	Memorándum
DAMS	7. Enviar a CCAS	Listados y Padrones.
CCAS	8.- Coordinar la entrega de apoyos y recaba firmas	Listados y Padrones.
CCAS	9. Remitir padrones a DAMS	Status de Padrones.
DAMS	10. Recibir y proporcionar información a SNDIF	Informe.

### **11.2 RESPONSABILIDADES DEL SEDIF A TRAVÉS DE LA UASS**

- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.
- Realizar la asignación anual del programa de Atención a Grupos Vulnerables.
- Realizar al menos una capacitación anual al personal de las CAS en materia a la Operatividad de los Programas elaborando una Minuta de Trabajo con los compromisos y entregar una copia a la UASS quien a su vez le entregará copia a la DG.
- Proporcionar información sobre la operatividad del Programa incluyendo los requisitos, formatos y documentos que se necesitan.
- Recibir y concentrar la documentación e información de las personas beneficiarias.
- Establecer quienes serán las personas beneficiarias con base al cumplimiento de los requisitos de la documentación e información (para los Programas de Dotaciones Trimestrales).

- Elaborar la asignación de apoyos de los Programas.
- Elaborar listados de beneficiarios por asignación.
- Elaborar los padrones de beneficiarios, con base a la última asignación anual y enviar a la CCAS del SEDIF, solicitando que se recabe la firma de las personas beneficiarias, responsable de la CAS y resguardar en original; en caso de no existir documentación, solicitar oficio de ingreso del menor el cual se encuentra recibiendo el apoyo.
- Resguardar la documentación de los expedientes en la base de datos vigente de beneficiarias de cada CAS.
- Realizar registro de ingreso y egreso de beneficiarios de acuerdo a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- Elaborar la programación de entrega.
- Dar seguimiento y supervisión a las entregas de los apoyos.

## **12. EJECUCIÓN**

La Secretaría de Administración del Estado de Puebla (SAEP) es quien recibe los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y comunica al SEDIF a través de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas la suficiencia presupuestal. Solicitando la aplicación del fondo en la compra de insumos para los programas.

La SAEP convoca a proceso de adquisición y el SEDIF participa en dicho el proceso, dictamina técnicamente el cumplimiento de los productos a comprar; mientras que la SAEP elige la propuesta que cumple con los requisitos técnicos y legales. Éstos comunican al SEDIF para la elaboración del contrato con la empresa ganadora.

La Unidad de Planeación, Administración y Finanzas del SEDIF informa los avances físicos financieros, cierre del ejercicio y en su caso recursos no devengados.

### **12.1 CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

En atención a las situaciones de causas de fuerza mayor, el SEDIF a través la DAMS, verificará el procedimiento para cada Programa y determinará la mejor aplicación de éstos para seguir beneficiando a la población focalizada en cada una de las Casas de Asistencia. Además, en caso de ser necesario, el SEDIF se coordinará con el SNDIF para convenir alguna acción alternativa a las Reglas de Operación.

## **13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

El origen del presupuesto con el que se implementará el programa de Entrega de Apoyos a Casas de Asistencia del SEDIF proviene del ramo general 33 Fondo de Aportaciones Múltiples FAM en su vertiente Asistencia Social, y será de \$1,500,000.<sup>00</sup> M.N (un millón quinientos mil pesos con cero centavos, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2022.

El SEDIF a través de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas es quien integra los informes del avance físico-financiero al Sistema de Recursos Federales Transferidos. El avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, y de acuerdo a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

### **13.2 EVALUACIÓN**

En el marco de la Evaluación del Desempeño, la DAMS de la UASS se coordinará con la Dirección de Planeación y Evaluación del SEDIF quien a su vez hará lo mismo con la Secretaría de Administración del Estado de Puebla con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

### **13.3 CONTROL Y AUDITORÍA**

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable.

La responsabilidad de brindar información respecto del programa es del SEDIF a través de la UASS mediante la DAMS. Por otra parte, la información financiera o de recursos aplicados es atribución de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas del SEDIF, que es la indicada para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen conveniente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditoría; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en

el sitio web correspondiente, en términos de las disposiciones que en materia de transparencia sean aplicables. Además, se considerará lo establecido en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como: gastos de operación, avances físicos financieros, acta de entrega-recepción, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados está a cargo de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas del SEDIF, quien es responsable de autorizar, elaborar e informar lo relacionado con los recursos aplicados al programa.

El Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales competentes, tales como Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Los lineamientos para realizar el cierre del ejercicio por parte de este SEDIF son los establecidos por la Secretaría de Administración del Estado de Puebla.

Además, en relación al cierre del ejercicio y comprobación del programa Atención a Grupos Vulnerables la DAMS solicitará a las coordinaciones de las Casas de Asistencia el Padrón de Beneficiarios firmado y sellado según corresponda.

#### **13.4 INDICADORES DE RESULTADOS**

Las intervenciones de política pública están dirigidas para atender una población objetivo precisa, a la cual se desea inducir un cambio en algún aspecto en particular, por lo tanto, es importante contar con indicadores que den cuenta del resultado que tienen los programas entre los individuos atendidos, mismos que realizaran en base al cupo que tenemos marcado en los lineamientos de cada Casa de Asistencia.

Casa de asistencia	Cupo máximo de albergados de acuerdo a los lineamientos
Casa del adolescente	110
Casa de Ángeles	72
Casa de la Niñez Poblana	100
Casa de la Niñez Tehuacán	20
Albergue Psiquiátrico Infantil	30
Albergue Vida Digna	34

### Indicadores Casas de Asistencia

INDICADOR	TIPO	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	FÓRMULA
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a servicios proporcionados que asisten a Casas de Asistencia	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios del Programa Casas de Asistencia que reciben a servicios proporcionados con el fin de mejorar su calidad de vida	Eficacia	Número total de beneficiarios del Programa Casas de Asistencia que reciben a servicios proporcionados con el fin de mejorar su calidad de vida en el año / Número total de beneficiarios inscritos al programa alimentario en el año) *100

$\% \text{ Beneficiarios Total, de beneficiarios atendidos en el Programa} \times 100$ $\frac{\text{atendidos en el Programa}}{\text{Total, de beneficiarios de Casas de Asistencia}}$
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 14. TRANSPARENCIA

### 14.1 DIFUSIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla con domicilio en Calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales serán utilizados con la finalidad de contribuir a la seguridad de la población objetivo.

### 14.2 FINALIDAD SECUNDARIA

Asimismo, para fines estadísticos se recabarán los siguientes datos personales: edad y sexo; previa entrega de los apoyos correspondientes.

### 14.3 TRANSFERENCIA DE DATOS

Denominación del Encargado/Responsable	Finalidad de Transferencia	Instrumento Jurídico
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	Verificar la correcta aplicación del recurso en Asistencia Social.	Con base en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario 2022.

### 14.4 DERECHOS ARCO

Se ejercen los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Dirección de Transparencia del SEDIF Puebla, ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si se desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Dirección de Transparencia o revisar la siguiente página de internet <http://resguardatos.puebla.gob.mx>

Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, se podrá hacer en la siguiente página web: [difestatal.puebla.gob.mx](http://difestatal.puebla.gob.mx) o en calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

Debido al origen de los recursos todos los productos que se comprenden del programa deberán contener en su etiqueta la siguiente leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

#### **14.5 PADRONES DE BENEFICIARIOS**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el gobierno federal estableció un sistema con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, metas y objetivos. La Secretaría de la Función Pública diseñó el SIIPP-G, mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el SIIPP-G publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006.

Durante la operación del Programa, la DAMS a través de CCAS mantendrán la actualización del padrón de beneficiarios, de acuerdo a los Ingresos y Egresos que en cada ejercicio se presenten. La DAMS a enviará al SNDIF los padrones en las fechas establecidas.

#### **14.6 LISTADO DE BENEFICIARIOS**

DAMS en atención al otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, implementa un mecanismo denominado Listado de Beneficiarios que sirve como herramienta para transparentar y homologar la información de los beneficiarios activos del programa apoyo a casas de asistencia.

### **15. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Cualquier ciudadana/o que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la DAMS con domicilio en San Roque 4, Emiliano Zapata, 72580 Puebla, Pue. Con teléfono 222-284-2570 en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 18:00 pm a través de la página web: [difestatal.puebla.gob.mx](http://difestatal.puebla.gob.mx)

## **16. BLINDAJE ELECTORAL**

En la operación y ejecución de los recursos federales del Programa de Atención a grupos vulnerables, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

## **17. CONTRALORÍA SOCIAL**

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Su objetivo consiste en promover acciones de Contraloría Social con las personas beneficiarias para generar una participación corresponsable, siguiendo los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social.

## **18. EXCEPCIONES**

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las Reglas de Operación que deba ser resuelta lo hará de manera específica la Unidad de Asistencia Social y Salud en conjunto con la Dirección Médico Social, notificando a la Junta Directiva la resolución de ésta.

## **TRANSITORIOS**

(De la PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Subprograma de Apoyos Directos de Servicios Integrales a Casas de Asistencia del SEDIF, que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 29 de marzo de 2022, Número 20, Segunda Sección, Tomo DLXIII).

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. La Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. DENISSE ORTIZ PÉREZ.** Rúbrica. El Director de Asistencia Médico Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. EDGAR ALEXIS MONTERO CARMONA.** Rúbrica.